



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 8.745 ptas. Semestral 5.035 ptas. Trimestral 2.915 ptas. Ayuntamientos .. 6.360 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 100 pesetas :—: De años anteriores: 200 pesetas	INSERCCIONES 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1992	Lunes 26 de octubre	Número 203

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Magistrada Juez de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 63/92, a instancia del Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, en representación de Bizak, S.A., contra don Santiago Medina Urbaneja y su esposa, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, doña M.^a Antonia Peláez Gómez, sobre reclamación de cantidad, 1.405.650 pesetas de principal, 9.830 pesetas de gastos de devolución y otras 400.000 pesetas que se calculan para intereses legales y costas, por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 18 de enero de 1993, a las 10,00 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 22 de febrero de 1993, a las 10,00 horas, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 23 de marzo de 1993, a las 10,00 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º — Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubren las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º — Que para tomar parte en la 1.ª o 2.ª subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20 por 100 del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20 por 100 del precio fija-

do para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.075.

3.º — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º — Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que la sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Bienes objeto de subasta

Urbana, vivienda de planta cuarta, letra «A» del bloque 22 del conjunto, en la calle 22 perimetral de la Barriada San Cristóbal, en Burgos.

Tiene una superficie construida de 76,91 metros cuadrados y útil de 62,36 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, cocina, comedor, tres dormitorios y aseo. Linda: Entrando en ella, frente, vestíbulo de escaleras y vivienda «B» de la planta; fondo, vuelo sobre resto del solar a parcela 21; derecha, vuelo sobre resto del solar a calle perimetral (aparcamiento), e izquierda, vivienda letra «D» de la planta. Tiene una cuota de participación con respecto al conjunto del edificio, del 5,08 por 100. Está calificada como vivienda de Protección Oficial. Grupo II. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de los de Burgos, a favor de los esposos D. Santiago Medina Urbaneja, casado con doña Antonia Peláez Gómez, finca número 15.519, folios 197 y 198 del tomo 3.293 del archivo, libro 177. Valorada a efectos de subasta en 7.795.000 pesetas.

Se hace constar que caso de no ser posible la notificación personal a los demandados deudores, respecto del

lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Dado en Burgos, a seis de octubre de mil novecientos noventa y dos. — E/. (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7732.—10.440

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 18/91, seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Félix Calsina Martínez, Mercedes Martínez Villadrich y otros, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se indicará, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día quince de diciembre del año actual, a las 10 horas, por el precio de tasación de cada uno de los bienes.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día quince de enero del año 1993, a las 10 horas con rebaja del 25 por 100 del precio tasación.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día quince de febrero del año 1993, a las 10 horas sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1. — Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2. — Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, sita en la calle Vitoria, 7, haciendo constar al número del procedimiento y el concepto del ingreso, cuenta número 1082.0000.17.018/91, el 20 por 100 del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho banco.

3. — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4. — Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

5. — Que el remate podrá hacerse únicamente a calidad de ceder a tercero, sólo por el demandante acreedor, lo que verificará dentro del plazo y en forma legal.

6. — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentado el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7. — Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8. — Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que puedan exigir otros.

9. — Que asimismo están de manifiesto los autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción, el precio del remate.

Los bienes que se subastan, y su precio, son los siguientes:

Vivienda unifamiliar al sito de Arroyuelo, de la localidad de Baltanas (Palencia). Hoy número ocho de la Avenida de Palencia, correspondiente a la Urbanización «Jardines». Consta de planta baja con una superficie construida de 83,56 metros cuadrados, siendo útiles 66,45 metros cuadrados, se distribuye en garaje, cuya entrada es junto a la casa número 22 de la calle Jardines, cuarto de calderas, vestíbulo, aseo, cocina, estar-comedor y escalera. La planta alta, consta de cuatro dormitorios, un aseo, baño y dos terrazas y tiene una superficie construida de 84,70 metros cuadrados, siendo útiles 66,08 metros cuadrados. Tasada a efectos de subasta en 9.000.000 de pesetas.

Mitad indivisa del departamento número 2, del piso entresuelo de la casa, treinta y ocho de la calle La Estrella, de Hospitalet de Llobregat, (Cataluña). Ocupa una superficie de 72 metros cuadrados, con una cuota de participación del 19,78 por 100. Tasada en 10.000.000 de pesetas a efectos de subasta.

En caso de no poder ser notificados los demandados deudores personalmente, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Dado en Burgos, a seis de octubre de mil novecientos noventa y dos. — E/., Elena Ruiz Peña. — La Secretaria (ilegible).

7734.—12.780

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Don Francisco Cordero Martín, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente:

Sentencia. — En autos número 195/92, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante don Jesús María Sánchez Pascual, y de otra como demandada Empresa Comercial de Reprografía e Informática, S.L., y Fogasa, sobre reclamación salarial.

Parte dispositiva. — Que estimando parcialmente la demanda don Jesús María Sánchez Pascual, debo condenar y condeno a la Empresa Comercial de Reprografía e Informática, S.L., al pago de la cantidad al actor de 988.479 pesetas y absolviendo a Fogasa, sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria para el caso de insolvencia de la empresa y debiendo de estar y pasar las partes por tal declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma procede interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social, o no goza del be-

neficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco de Bilbao Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda (clave 65), e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación del aval bancario de carácter solidario. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa Comercial de Reprografía e Informática, S.L., expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Francisco Cordero Martín.

7354.—6.120

Don Francisco Cordero Martín, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente:

Sentencia. — En autos número 144/92, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante Talleres Ara, S.L., y de otra y como demandados don Santiago Alonso López, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería Territorial de la Seguridad Social; sobre medidas de falta de seguridad e higiene en el trabajo.

Parte dispositiva: Que debo desestimar y desestimo la demanda presentada por la Empresa Talleres Ara, S.L., confirmando íntegramente la resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social de 18 de julio de 1991, por la que se declara la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad en el trabajo, por el accidente sufrido por don Santiago Alonso López, el 4-6-90, y declarar en consecuencia la procedencia de que las prestaciones de Seguridad Social derivadas del accidente de trabajo sean incrementadas en el 30 por 100 con cargo exclusivo a la empresa responsable Talleres Ara, S.L., que deberá constituir en la Tesorería General de la Seguridad Social el capital coste necesario para proceder al pago de dicho incremento, durante el tiempo en que aquellas prestaciones permanezcan vigentes y absolviendo al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y a don Santiago Alonso López; y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma procede interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social, o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos de este Juzgado, en el Banco de Bilbao Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda (clave 65). Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a don Santiago Alonso López, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Francisco Cordero Martín.

7353.—7.200

Cédula de notificación

En ejecuciones 199-200/87, seguida ante este Juzgado a instancia de don José Luis Madrigal Rasero y otro, contra don Agustín Martín Cristóbal, ha sido dictada la siguiente:

Propuesta de providencia: Secretario, Sr. Cordero Martín. — En el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El escrito presentado por don Carlos Merino Ramos, únase a los autos de su razón y conforme en el mismo se interesa se acuerda la cancelación de las anotaciones de embargo efectuadas sobre la finca registral número 5861, folio 51 tomo 1127 del Ayuntamiento de Vadocondes, su mitad indivisa de una tierra de secano, de 33 áreas, al pago de la Tejera, en el término municipal de Vadocondes, con posterioridad a la anotación efectuada con fecha 22 de abril de 1988.

Notifíquese esta resolución a las partes y a la esposa del deudor doña M.^a Elisa Marín Morata y firme que sea librese mandamiento, por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de Aranda de Duero para que proceda a la cancelación de las anotaciones efectuadas sobre la indicada finca con posterioridad al 22-4-88. — Así lo propongo y doy fe. — Fdo., F. Cordero. — Conforme, el Magistrado Juez, Sr. Barros Gómez. — Fdo., M. Barros.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Agustín Martín Cristóbal y doña Elisa Marín Morata, que se encuentran en paradero desconocido expido y firmo la presente en Burgos, a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario Judicial, Francisco Cordero Martín.

7352.—3.780

Cédula de notificación y requerimiento de pago

En ejecución 147/92, seguida ante este Juzgado a instancia de don Rafael Pavón Laserna, contra Ropilare, S.L., ha sido dictada la siguiente:

Diligencia de ordenación: Secretario, D. Francisco Cordero Martín. — En el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — Por presentado el anterior escrito con su copia, por don Rafael Pavón Laserna, regístrese en el libro de ejecuciones contenciosas, requiriéndose a Ropilare, S.L., para que inmediatamente haga efectivas en este Juzgado la cantidad de 625.000 pesetas de principal, más el 12 por 100 de interés devengado desde la notificación de la sentencia hasta la fecha de su pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La cantidad de 625.000 pesetas más los intereses deberá ser abonada en este Juzgado de lo Social o ingresada en la cuenta corriente de que es titular en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., urbana calle Miranda de Burgos, señalando ejecución número 147/92, calve 64, en plazo no superior a quince días.

Caso de no hacerse efectiva la cantidad indicada, procédase al embargo de bienes del deudor en cuantía suficiente para hacer frente a la deuda, más la cantidad de 62.000 pesetas que se presupuestan para gastos de ejecutoria, provisionalmente calculados, sirviendo la presente de mandamiento en legal forma para la práctica de la traba por el Agente Judicial de servicio ante el Oficial, don Gregorio Paúl Alcalde, habilitado por mí, Secretario, para esta actuación.

Dando traslado del escrito de la parte ejecutante, cítese en este procedimiento al Fondo de Garantía Salarial que en plazo de quince días podrá instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, conforme el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral. — Fdo., F. Cordero.

Encontrándose la deudora en paradero desconocido, requiérase de pago por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago en legal forma, expido y firmo la presente en Burgos, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario Judicial, Francisco Cordero Martín.

7355.—5.580

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Don José Luis Pérez Cuesta, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de obras para reforma de local para aparcamiento de vehículos, sito en Plaza del Greco, parcela 31, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30,2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Postas, número 10, 2.º, de esta Villa.

Aranda de Duero, 27 de agosto de 1992. — La Alcaldesa (ilegible).

7123.—3.600

Ayuntamiento de Briviesca

Doña Rosa María Alarcía Gómez y otros, solicitan licencia municipal para reforma y acondicionamiento del local en planta baja a la izquierda del portal número 21 de la calle Joaquín Costa, de esta ciudad, con destino a la venta de artículos de droguería.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

Briviesca, 2 de septiembre de 1992. — El Alcalde, José M.ª Martínez González.

7124.—3.000

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1992 aprobada por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 4-9-1992.

A) Funcionarios de carrera:

Grupo: C. Clasificación: Escala de Administración General. Número de vacantes: Una. Denominación: Administrativo.

Melgar de Fernamental, 10 de septiembre de 1992. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º el Alcalde (ilegible).

7080.—3.000

Ayuntamiento de Villadiego

Por don Julián Echevarría Olavarrieta, se solicita licencia municipal para establecimiento de un depósito de propano en la vivienda sita en la carretera de Masa (término municipal de Villadiego).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30,2 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, aprobado por R. D. 2414/1961, de 30 de noviembre, se establece un período de información pública de diez días, para que puedan presentarse las reclamaciones oportunas por los interesados afectados por la actividad que se pretende establecer, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de apertura al público.

Villadiego, 20 de agosto de 1992. — El Alcalde-Presidente, Bonifacio Rodríguez Gutiérrez.

7041.—3.000

Por doña Alejandra Pardo González, se solicita licencia municipal para instalación de un depósito fijo de propano para servicio de calefacción en la vivienda sita en la calle Sedano (término municipal de Villadiego).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30,2 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, aprobado por R. D. 2414/1961, de 30 de noviembre, se establece un período de información pública de diez días hábiles, durante los cuales, aquéllos que se puedan considerar interesados examinen el expediente y presenten las reclamaciones que estimen oportunas en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de apertura al público.

Villadiego, 20 de agosto de 1992. — El Alcalde-Presidente, Bonifacio Rodríguez Gutiérrez.

7041.—3.000

Ayuntamiento de Trespaderne

Habiéndose aprobado inicialmente por esta Corporación, en sesión celebrada el día 28 de mayo del presente, el Presupuesto Municipal Único correspondiente al ejercicio 1992.

Habiéndose procedido a someter a información pública referido acuerdo de aprobación inicial mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 141, de 29 de julio de 1992 y tablón de anuncios de la Corporación.

No habiéndose producido reclamación alguna contra referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, procediéndose a su publicación de acuerdo con el siguiente resumen:

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 19.360.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 1.500.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 11.706.467 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 40.384.426 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.035.060 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 4.425.300 pesetas.

Total estado de ingresos: 78.411.253 pesetas.

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 18.260.828 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, pesetas 19.940.842.
3. Gastos financieros, 2.651.785 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 4.818.091 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 29.667.535 pesetas.
7. Transferencias de capital, 1.500.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 1.571.972 pesetas.

Total de gastos: 78.411.253 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Igualmente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo de funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento.

I. — Funcionarios:

— Secretario-Interventor: Funcionario con Habilitación Nacional. Nivel 8. Grupo B. Cubierta en propiedad.

II. — Personal laboral fijo:

- Empleado Servicios Múltiples: Peón, activo.
- Empleado Servicios Múltiples: Peón Especialista, activo.
- Auxiliar Administrativo: Activo.

III. — Personal laboral eventual:

— Auxiliares de Hogar: Tres puestos de trabajo para prestación del servicio de Ayuda a Domicilio con contrato a tiempo parcial, supeditado a las necesidades del servicio y con arreglo a convenio suscrito con Insero.

— Empleadas de Limpieza: Dos puestos de trabajo con contrato laboral a tiempo parcial.

— Empleados de Piscinas:

Empleado Polideportivo: Un puesto de trabajo con contrato a tiempo parcial para los períodos de apertura de la instalación.

Socorrista de Piscinas Municipales.

— Empleados de Temporada de Verano: Seis puestos de trabajo para servicios excepcionales y limpiezas.

Trespaderne, 14 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Ricardo Ruiz Ortiz.

7076.—5.040

Ayuntamiento de Cascajares de Bureba

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuestos, Administración del Patrimonio y Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1991, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cascajares de Bureba, 5 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Rafael Cornejo Quintana.

7046.—3.000

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo

158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación, en sesión celebrada el día 2 de julio de 1992, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones con el mismo, de aprobar el expediente número 1/92, de crédito extraordinario, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo 61000500. Denominación: Arreglo caminos vecinales. 3.500.000 pesetas.

Capítulo 61100400. Denominación: Muro contención calle Cisne. 3.932.914 pesetas.

Total créditos extraordinarios, 7.432.914 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo 8. Denominación: Activos financieros. 7.432.914 pesetas.

Total igual a los créditos extraordinarios, 7.432.914 pesetas.

Cerezo de Río Tirón, 10 de septiembre de 1992. — La Alcaldesa-Presidenta (ilegible).

7044.—3.000

Ayuntamiento de Mazuela

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1992, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS**A) Operaciones corrientes:**

1. Impuestos directos, 780.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.080.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 850.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.640.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 1.500.000 pesetas.

Total de ingresos: 5.850.000 pesetas.

GASTOS**A) Operaciones corrientes:**

1. Gastos de personal, 285.000 pesetas.
2. Gastos de bienes corrientes y de servicios, 1.300.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 105.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 350.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 3.560.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 250.000 pesetas.

Total de gastos: 5.850.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legi-

timados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Mazuela, 28 de agosto de 1992. — El Alcalde (ilegible).
7075.—3.000

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Ubel

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1992, el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, se halla el mismo expuesto al público, con todos los documentos que integran el expediente, en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de quince días hábiles, tal como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 20-1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo, podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes para ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Tal como disponen el artículo 151 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 22-1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, tienen la consideración de interesados y, por tanto, están legitimados para entablar reclamaciones contra los presupuestos de las Entidades Locales, además de los especificados en el número 1 del artículo 63 de la Ley 7/1985, de 2 de abril:

a) Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.

b) Los que resultan directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la respectiva Entidad Local.

c) Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el Presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

(Artículo 151-2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre en relación con el artículo 22-2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Pedrosa de Río Ubel, 15 de septiembre de 1992. — El Presidente (ilegible).

7119.—3.000

Ayuntamiento de Quintanaélez

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuestos, Administración del Patrimonio y Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas a los

ejercicios de 1991, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanaélez, 3 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Ramiro Cortés Huidobro.

7045.—3.000

De conformidad con los artículos 11.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 150.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del texto refundido del Régimen Local, de 18-4-86 y habida cuenta de que la Corporación en sesión celebrada el día 2 de mayo de 1992, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para 1992, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.050.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 270.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 400.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 3.825.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.455.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 500.000 pesetas.
- Total de ingresos: 7.500.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 1.080.000 pesetas.
2. Gastos de bienes corrientes y de servicios, 2.505.000 pesetas.

3. Gastos financieros, 80.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 545.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 3.140.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 150.000 pesetas.

Total de gastos: 7.500.000 pesetas.

— Anexo de personal:

A) Funcionario, una plaza de Secretario-Interventor, Grupo B, C, D, 12, ocupada en propiedad y en agrupación con los municipios de Busto de Bureba y Cascajares de Bureba.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrán interponer directamente contra referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quintanaélez, 7 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Ramiro Cortés Huidobro.

7047.—3.000

Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 160.1

de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día ocho de septiembre de mil noventa y dos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: El Pleno.

Santa María Ribarredonda, 8 de septiembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

7078.—3.000

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de 8 de septiembre de 1992, la Ordenanza Fiscal para determinar la cuota tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas en este Municipio, se expone al público durante el plazo de treinta días con objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas

— Fundamento y régimen:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15/2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y en uso de las facultades concedidas por los arts. 88 y 89 de la citada Ley en orden a la fijación del tipo de gravamen del Impuesto sobre Actividades Económicas, se establece esta Ordenanza Fiscal, redactada conforme a lo dispuesto en el n.º 2 del art. 16 de la repetida Ley.

Art. 2.º — Las cuotas mínimas fijadas en las tarifas en vigor que hayan sido aprobadas por Real Decreto Legislativo del Gobierno serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente 1.

— *Disposición final:* Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia entrará en vigor con efecto del 1 de enero de 1991 continuando en vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Santa María Ribarredonda, 8 de septiembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

7079.—3.000

Ayuntamiento de Sasamón

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1992 aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1992 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelven las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Sasamón, 11 de septiembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

7077.—3.000

Ayuntamiento de Torrepadre

Aprobado inicialmente el presupuesto único para el ejercicio de 1992, cuyo resumen a nivel de capítulos, a continuación se relaciona, así como las bases de ejecución del mismo y plantilla de personal, el expediente es objeto de información pública por espacio de 15 días a contar del siguiente de la aparición de este en el «Boletín Oficial» de la provincia, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, de Regulación de Haciendas Locales, pudiendo presentar las reclamaciones que a su derecho convinieren los interesados que enumera el artículo 151 entendiéndose definitivamente aprobado si no se dedujere ninguna.

GASTOS

1. Gastos de personal, 1.180.281 pesetas.
2. Gastos de bienes corrientes, 1.452.385 pesetas.
3. Gastos financieros, 98.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.003.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 3.567.250 pesetas.
7. Transferencias de capital, 434.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 1.223.334 pesetas.

Total de gastos: 8.958.250 pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 2.144.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 595.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 3.550.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.569.250 pesetas.
7. Transferencias de capital, 1.100.000 pesetas.

Total de ingresos: 8.958.250 pesetas.

Plantilla de Personal y relación de puestos de trabajo: Una de Secretario-Interventor, funcionario de habilitación Nacional en activo y en propiedad en agrupación con el Ayuntamiento de Villahoz.

Torrepadre, 4 de septiembre de 1992. — El Alcalde-Presidente, Daniel Merinero Pinillos.

6994.—3.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de don Alberto Ortiz de Zárate Fernández, se ha solicitado licencia para instalación de taller de ensamblaje de muebles de cocina, sito en la calle La Bárcena, s/n., de Villasana de Mena (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del

Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villasana de Mena, 14 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

7043.—3.000

De conformidad con las bases aprobadas para la provisión de una plaza de operario, con categoría de oficial de Primera Fontanero incluida en la plantilla del personal laboral de este Ayuntamiento con carácter fijo a través de concurso de méritos, se hace público el presente anuncio.

Quienes deseen tomar parte en el concurso, cumplimentarán la solicitud de admisión ajustada al modelo normalizado que se facilitará en el Ayuntamiento.

Las instancias se dirigirán al Presidente de la Corporación Municipal y se presentarán en el Registro durante el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Dichas instancias, irán acompañadas de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen y titulaciones que se posean.

A tal efecto, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados ni tampoco aquellos que aún siéndolo, no sean debidamente acreditados; se acompañará fotocopia del D.N.I.

El expediente y las bases, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Villasana de Mena, 15 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

7134.—3.000

Resolución de 25 de junio de 1992 del Ayuntamiento del Valle de Mena (Burgos), referente a la convocatoria para proveer una plaza de funcionario.

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º 149, del día 10 de agosto y en el «Boletín Oficial de Castilla y León», n.º 130, de 9 de julio, se han publicado las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de la Escala de Administración General de este Ayuntamiento.

Quienes pretendan tomar parte en la mencionada oposición, deberán presentar su instancia en el Registro General de la Corporación o por otro medio autorizado por la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios de admisión de aspirantes, constitución del Tribunal y otros, se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Villasana de Mena, 15 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

7135.—3.000

Ayuntamiento de Valle de Santibáñez

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1992, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

- A) *Operaciones corrientes:*
 1. Impuestos directos, 4.096.572 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 1.710.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 8.707.748 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.130.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

6. Enajenación de inversiones reales, 5.210.000 pesetas.
- Total de ingresos: 20.854.325 pesetas.

GASTOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Gastos de personal, 5.661.550 pesetas.
2. Gastos de bienes corrientes y de servicios, 6.775.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.205.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

6. Inversiones reales, 6.212.775 pesetas.
- Total de gastos: 20.854.325 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del art. 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, plazo de dos meses, en relación con el art. 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Valle de Santibáñez, 10 de septiembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

7074.—3.000

Ayuntamiento de Zael

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio, con sus justificantes y dictamen de la Comisión, referidas al ejercicio de 1991, quedan expuestas al público para oír reclamaciones por espacio de 15 días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zael, 12 de junio de 1992. — El Alcalde (ilegible).

6770.—3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

Se anuncia concurso para adjudicación de obras de abastecimiento de agua por un importe de 9.000.000 de pesetas.

El proyecto y las condiciones de contratación estarán a disposición de los interesados en el Ayuntamiento hasta las 15 horas del día 1 de noviembre actual, fecha y hora hasta la que se admiten concursantes con ofertas en sobre cerrado.

Rabanera del Pinar, 20 de octubre de 1992. — El Alcalde, José Contreras Crespo.

7929.—3.000